



PROVINCIA DEL CHACO

FISCALIA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Libro Nº 10

Expte. Nº 3112 Año 2016 Folic.....

CAPTANICH JORGE MILTON -
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL CHACO S/ LEY 7602.-

Resistencia, 15 de marzo de 2016.

Señor

Fiscal General

Dr. Heitor Ezequiel Lago

SU DESPACHO/

Me dirijo a Ud. con el objeto de cumplimentar lo previsto en la Ley N° 7602, reglamentada por Decreto Provincial N° 1997/15; en mi carácter de Gobernador de la Provincia del Chaco, habiéndose producido la cesación de mi mandato el pasado próximo 10 de diciembre de 2015.

Ha dicho efecto, se acompaña a la presente lo requerido según Anexo III – Juicio de Residencia – Instructivo para funcionarios salientes – Información y documentación a presentar, conforme Artículo 4° de la Ley N° 7602/2015, a saber:

- I. Datos de identificación personal;
- II. Datos del cargo;
- III. Informes a presentar.

Atentamente.



15 MAR 2016

Presentado hoy, 15 de marzo del año 2016, a las 11,20 horas. Conste. con adjunto documental en (12) doce fojas y (1) en CD.

Marta V. Kassor
a/c Secretaria
Fiscalia de Invest. Administrativas

**ANEXO III JUICIO DE RESIDENCIA.- INSTRUCTIVO PARA FUNCIONARIOS
SALIENTES INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR CONFORME**

ARTICULO 4° DE LA LEY 7602/2015.-

I. DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL:

- a. Nombre y apellido: Jorge Milton Capitanich.
- b. domicilio real: Sarmiento N°185, Piso "11".
- c. domicilio legal: Avda. Italia N°150.
- d. correo electrónico: jmcapitanich@mr.gov.ar

II. DATOS DEL CARGO.

- a. Denominación del cargo en el que cesa: Gobernador de la Provincia del Chaco
- b. Fecha de ingreso: 10/12/2011
- c. Fecha de egreso: 09/12/2015
- d. Se adjunta instrumento de designación, a saber Acta N°56/2015, Acta N° 795/2011 Acta N° 706/2007 del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

III. INFORMES A PRESENTAR.

- a. UN INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION DE LOS RECURSOS Y GASTOS que le fueran asignados por presupuesto.

El informe del estado de ejecución de los recursos y gastos asignados por presupuesto fue presentado al Tribunal de Cuentas; se adjunta copia de nota recibida.

- b. **INFORME DE LA EVOLUCION PATRIMONIAL:** Se adjunta en Anexo "Informe de la evolución patrimonial", la diferencia que se verifica en el Patrimonio al inicio de mi gestión y al cierre.
- c. **INFORME DE GESTION.**

Como balance de la gestión se acompaña soporte digital del informe oportunamente presentado.


Jorge Milton Capitanich
INTENDENTE
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

//sistencia, 7 de octubre de 2016 -

Siendo necesario contar con mayor información en relación a los siguientes puntos. 1) Indicadores de Desarrollo obrantes a fs 298 y ss del Informe de Gestión del Cr. Jorge Milton Capitanich: especialmente acerca de las diferencias existentes entre los índices de desarrollo expresados a fs. 300 - tasa de mortalidad materna-, fs 300 vta- necesidades básicas insatisfechas-, fs 301 -coeficiente de GINI-, fs 301 vta -tasa de participación del PGB en el PBI-, fs 302 -tasa de analfabetismo- , con los reportes del SIGOB. 2) Existencia de indicadores de desarrollo en el SIGOB de los cuales no se da cuenta en el Informe. (Tasa de empleo, tasa de subocupación, tasa de actividad, tasa de desocupación); 3) Omisión en las declaraciones juradas sintéticas del inmueble matrícula N° 54342 UC XII y detalles del mismo, ubicación, etc. 4) Omisión en las declaraciones juradas de ingreso/egreso de bienes y recursos si los hubiere, de las personas a su cargo (hijas) con indicación de valor, fecha de ingreso al mismo y origen de los fondos; recibase a prestar declaración al Cr. Jorge Milton Capitanich, señalándose audiencia dentro de los cinco días de notificado. Notifíquese personalmente o por cédula.

Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Notifiqué al Cr. J. MILTON CAPITANICH
por correo electrónico

11 2 OCT 2016

Chapa
Dra. María Lilia Chapa
SECRETARIA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

55

Resistencia, 14 de Octubre de 2016

AL FISCAL GENERAL DE LA

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DR. HEITOR EZEQUIEL LAGO

S / D

Ref: Expte N° 3112/16 – Capitanich Jorge Milton Gobernador de la Provincia de la Chaco s/ Ley 7.602

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la información solicitada en el expediente de referencia, en relación a las declaraciones juradas presentadas oportunamente.

En efecto, respecto de los puntos primero y segundo relacionados con los Indicadores de Desarrollo, se hace saber:

Mortalidad Materna: Las diferencias observadas entre las cifras consignadas en el Informe Ley 7612 y en el reporte del SIGOB, obedecen a que este sistema no permite expresar los indicadores por 10.000, tal como lo establece la fórmula de cálculo de la tasa de mortalidad materna. En este sentido, la cuantía del indicador en el SIGOB está expresada en porcentaje, mientras que en el Informe está expresada por 10.000 nacidos vivos. Sin embargo, puede observarse que las cifras porcentuales contenidas en el reporte del SIGOB, por ejemplo 0,0881 en el año 2009, equivale al 8,8 por 10.000 explicitado en el Informe. Esta comparación resulta extensiva a los datos de todos los años del periodo 2007-2015. Por otro lado, las diferencias que se registran en los últimos dígitos se originan en el redondeo de las cifras a un decimal en el Informe Ley 7612, mientras que el SIGOB las cifras están expresadas con cuatro decimales.

Necesidades Básicas Insatisfechas: El cálculo de las NBI se realiza a través de la Encuesta Permanente Trimestral de Hogares (EPTHo), aplicada en las siete (7) regiones estadísticas que agrupan a los centros

urbanos de la provincia, mientras que la restante Región (Metropolitana), los datos surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC. En este sentido, las diferencias están asociadas a la utilización de diferentes procedimientos para la expansión de los datos de las encuestas al total de la población provincial. Asimismo, cabe mencionar que los únicos datos que abarcan al total de la población son los originados en los Censos realizados por el INDEC con una periodicidad de 10 años.

Coefficiente de Gini: Las diferencias observadas entre las cifras del Informe Ley 7612 y el reporte del SIGOB, obedecen a las fuentes de información utilizadas. En efecto, mientras que en el SIGOB se utilizó un estudio de Lazarte y otros (Universidad Nacional de Tucumán), informes técnicos de la CEPAL, del CONICET y del Banco Mundial, en el Informe se empleó, como única fuente, los datos de la EPTHo y la EPH. Por otro lado, al igual que en el caso anterior, las diferencias también podrían originarse en los procedimientos aplicados por las diferentes instituciones para la expansión de los datos de las encuestas al total de la población provincial.

Adicionalmente, resulta necesario mencionar que en el mes de septiembre del año 2015 se homogeneizaron los datos cargados en el SIGOB para la totalidad de los indicadores de Impacto y Resultado, utilizándose para este procedimiento la información estadística generada por las distintas áreas de Gobierno. Sin embargo, el SIGOB mantiene en la actualidad, para la consulta de los usuarios, la base de los datos sin actualizar, situación que origina inconsistencia en las cifras respecto a las especificadas en el Informe Ley 7612.

Tasa de participación del PGB en el PBI: El cálculo del PGB es realizado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia del Chaco, mientras que el cálculo del PBI es efectuado por el Sistema de Cuentas Nacionales y publicado por el INDEC. En los últimos ejercicios fiscales, el PBI fue ajustándose anualmente a través de periódicas revisiones que incluían los años precedentes de la serie. Es por ello que las cifras consignadas en el reporte del SIGOB y en el Informe Ley 7612 arrojan diferencias debido a que en este último se ha calculado la participación del PGB en el PBI tomando en cuenta los últimos datos publicados por el INDEC en el año 2015.

Por otro lado, se observa que en el SIGOB no se realizó la actualización asociada con las revisiones periódicas de la serie del PBI, situación que origina las divergencias observadas en la relación PGB/PBI respecto al Informe Ley 7612. Asimismo, cabe señalar que, en junio de 2016, el INDEC publicó una nueva revisión de la serie del PBI tomando en este caso como base el año 2004 y si se calcula la participación porcentual del PGB en el PBI con dicha serie, los datos cargados en el SIGOB, así como los contenidos en el Informe deberían ajustarse.

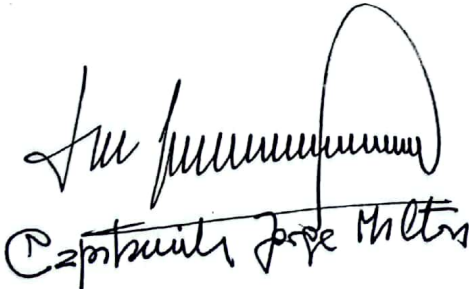
Tasa de Analfabetismo: Los datos de analfabetismo derivan de los Censos de Población realizados por el INDEC. Es por ello que el único dato censal incluido en el Informe Ley 7612 y en el reporte del SIGOB corresponde al año 2010. Los valores anteriores y posteriores a dicha fecha provienen de las proyecciones realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia el Chaco. Estas toman en cuenta la tasa de crecimiento demográfico y las proyecciones de población publicadas por el INDEC, así como la tasa de escolarización y las evaluaciones de los programas de alfabetización ejecutados por el Ministerio de Educación. En este sentido, las diferencias observadas son atribuibles a la utilización de diferentes series en la programación del SIGOB y en la elaboración del Informe Ley 7612.

Tasa de empleo, ocupación y subocupación: Las tasas de empleo, ocupación y subocupación para el periodo 2007 – 2015 no constan en el Informe 7612 por una omisión involuntaria. En tal sentido, la evolución de las tasas del mercado laboral en el periodo antes consignado se corresponde con las especificadas en el reporte del SIGOB.

Respecto del tercer punto se informa que no existe variación patrimonial que altere aspectos sustanciales de la declaración jurada aunque resulta propicia la ocasión para enviar una nota ampliatoria y aclaratoria la semana próxima.

Respecto del cuarto punto, la única menor a mi cargo es la Srta. Jorgelina Ema Capitanich DNI 41.354.002, y la misma no posee bienes.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.


Capitán José Milton

Presentado hoy, 14 de OCT del año 2016
siendo las 11,30 horas, Conste. 6
Dra. Mariana Chapo
SECRETARÍA
Oficina de Investigaciones Administrativas

Resistencia, 14 de Octubre 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El procedimiento "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: CAPITANICH JORGE MILTON-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ LEY N° 7602", Expte. Nro. 3112/16 ; que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones.- (Art.1).-

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades en el marco de la legislación vigente por irregularidades durante la gestión. (Art. 12).-

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como PON, Sigob, SAFYC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este juicio basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos presupuestados, como asimismo para incentivar a una real toma de conciencia por parte del funcionario desde el inicio, de las responsabilidades que asume y que será sometido a evaluación al finalizar su gestión.- Será también de utilidad para brindar información a la Legislatura, especialmente merced a los gráficos que se acompañan, que constituyen una herramienta más para visualizar su importancia en miras a la evaluación de futuras políticas públicas.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó del inicio de la presente causa por A.S. N° 4038/16.-.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de Jorge Milton Capitanich en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

INFORMES PRESENTADOS POR EL GOBERNADOR SALIENTE**DEL PLAZO:**

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El Cr. Jorge Milton Capitanich se desempeñó en el cargo de Gobernador de la Provincia Chaco en el período comprendido entre el 1/12/2011 al 9/12/2015 (conf. Actas del Tribunal Electoral N° 795/11 y N° 56/15 respectivamente).y presentó dentro del plazo legal los informes requeridos por la ley de Residencia .

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

El análisis de la gestión del Cr. Jorge Milton Capitanich como Gobernador, se realiza en el marco de las atribuciones y deberes establecidos en el art 141 de la Constitución del Chaco como también de las metas y programas comprometidos en su gestión de Gobierno.

El amplio informe presentado por el Sr. Gobernador , editado y agregado como Carpeta N° 1, con 675 páginas (338 fojas)en su Introducción destaca logros de su gestión, periodo 2007/2015 que comprende lo que denomina Planes Quinquenales en el que expone sobre Economía y Desarrollo, Equidad Social y Gobernabilidad Democrática, entre otras cuestiones.- Informa sobre la ejecución del presupuesto, detallando en el contexto institucional el sistema de planificación y la estructura programática presupuestada por jurisdicción, así como sistema de metas para asegurar un crecimiento equilibrado de la infraestructura y de los servicios públicos.- Señala los siguientes temas:

- .- Crecimiento de la provincia, inversión pública más alta, transferencias sociales directas nacionales y provinciales, industrialización.
- .- Agua potable, se pasó de 383 a 1700 km de acueductos construidos o en proceso de construcción.
- .- Aulas limpias y cómodas, 539 escuelas entre nuevas, ampliadas y refaccionadas
- .- Sistema de información estadística: Chaco en Cifras.
- .- Electroducto NEA-NOA
- .- Hidrovia Parana Paraguay : 112 millones de dólares.
- .- Segundo acueducto del interior : 512 km de extensión, ejecutado en un 75%
- .- Fibra óptica : conexión de 59 de las 69 localidades de la provincia.
- .- Autovía de la ruta N° 16 de 42,5 km.
- .- Gasoducto del Norte iniciado en el 2004 y con plazo de finalización previsto para el 2016 o 2017.
- .- Ferrocarril Belgrano Cargas : renovación de 230 km de vías férreas.
- .- Plan director de cloacas del área metropolitana del Gran Resistencia con una inversión de 1200/1500 millones de pesos.
- .- Puerto de Las Palmas.
- .- Limpieza y manejo integral del Rio de Oro.
- .- Plan director de cloacas de Gral San Martín.
- .-Puerto de Barranqueras, asignación de 15 millones de dólares para remodelación del sistema de accesos, costaneras y mejoramiento de la operatividad sistémica integral del Puerto, adquisición de maquinarias.
- .- Plan de energía eléctrica rural: 15.000 nuevos usuarios (70% de la población rural).

Con el título: Calidad Institucional, señala la gestión de su gobierno en materia de:

- .-Iniciativa de leyes (400 iniciativas y 370 sancionadas)
- .- Designación de ministros de Superior Tribunal de Justicia mediante concursos de antecedentes y oposición.
- .- Derogación de la ley de limitación a la vigencia de la plena aplicación de la acción de amparo.
- .-Iniciativa y sanción del sistema de concursos para los miembros de Contaduría y Tesorería General de la Provincia.
- .- Ley de Juicio por Jurados (N° 7661)
- .- Ley de Juicio de Residencia (N° 7602)

ESTADO DE CUENTAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

ANTES COPIA

CS

- Ley de Digesto Jurídico (Nº 7707)

- Iniciativa de publicación de declaración jurada patrimonial.-
- Proyecto de enmienda constitucional de limitación por dos períodos del mandato del Gobernador de la provincia .
- Ley de Creación del Comité de Prevención contra la Tortura y Tratos Crueles
- Ningún funcionario de nuestra gestión fue procesado por delito asociado a la gestión pública y todos fueron designados con presentación de declaración jurada patrimonial y actualización de la misma terminado el plazo de su gestión .
- Creación de los consorcios de servicios rurales (93 consorcios).
- La provincia hoy cuenta con 101 consorcios camineros.
- Se impulsó la organización de los consorcios de ladrilleros .
- Ante la existencia de 30.000 trabajadores con baja productividad se cuenta con los siguientes Programas: "Argentina trabaja" Ellas Hacen", "Chaco Trabaja" "Agencia de empleo y políticas de capacitación" destinadas a resolver los problemas de inserción laboral. Plan "Progresar" .

En Educación

- incremento del salario docente equivalente al 600%
- Incremento del personal docente en un 54%.
- Intervención en 539 edificios escolares.
- Incorporación de 168.000 conjuntos escolares.
- Entrega de 190.000 netbooks en 170 establecimientos escolares .
- Equipamiento de 130 laboratorios.
- Programas específicos como CAJ (Centro de Actividades Juveniles), orquestas y coros juveniles, radios comunitarias, actividades artísticas, 140 playones deportivos (40 nuevos y 100 reacondicionados) ferias de ciencia y técnica, talleres de prevención de adicciones, talleres de lectura, etc.
- Desarrollo de inclusión y competencia deportiva a través de los torneos nacionales EVITA.

Manifestó en su informe también, el incumplimiento de las metas respecto de la calidad educativa a juzgar por los resultados obtenidos.

- Que se cumplió con las metas del art 2 de la Ley 26075, con excepción de la jornada extendida, que sólo alcanzó al 15 % de las escuelas públicas.
- tampoco se pudo cumplir estrictamente con los 180 días de clase en todas las modalidades en todo su mandato.
- Cumplimiento de estándares en calidad educativa.
- Déficit en el proceso de formación profesional de los docentes en matemática y ciencias naturales.
- Insuficiente uso de la tecnología informática .
- Insuficiente formación en idiomas .
- Sanción de leyes por iniciativa del Ejecutivo (Ley de Financiamiento educativo; Ley de educación; Ley de Educación bilingüe intercultural, Ley de Reforma del Consejo General de Educación, Ley de obligatoriedad de salas de 4 años, Ley de reconocimiento de idiomas originarios (Qom, Mocoibí, Wichi), Ley de Titularización docente.

En Salud Pública

- Aumentó el presupuesto de 6,3 a 10 % , mejorando de este modo la infraestructura, la tecnología y la asignación de los recursos humanos.
 - Construcción de 26 edificios sanitarios
 - Construcción de 90 centros de salud y reparación de 150
 - Incorporación de 5000 agentes de salud.
 - Incorporación de 632 agentes sanitarios bilingües interculturales.
 - Compra de tomógrafos, mamógrafos, salas de rayos, etc
 - Iniciativas legislativas (Ley de Carrera sanitaria, Ley Regulatoria del marco jurídico sanitario, Ley de Seguro provincial de salud ampliando el Plan Nacer en Plan Sumar, Ley de Regularización de los trabajadores de la salud).
- Y en el 2015 señala como logros:
- La mortalidad infantil se redujo de 20,9 por mil a 11 por mil .

- La mortalidad materna se redujo en un 4,5%00.
- Las enfermedades crónicas no transmisibles se redujeron de 39 a 35%.
- Expansión de la provisión de leche de 500.000 kg a 1,5 M de kg. (1.500.000 Kgs.)-
- Plan de vacunación extendida .
- Plan "Remediar" con 208 puntos de entrega en forma periódica.
- Plan de adquisición de medicamentos, Plan de compras de 256 ambulancias.
- Implementación del sistema de Cybersalud para interconsultas on line.
- Desarrollo de un programa de Residencia Médica
- Incorporación de atención médica y sanitaria para comunidades indígenas con mas de 600 agentes en planta permanente.
- Inversiones realizadas en materia sanitaria como la provisión de agua potable, red cloacal (Puerto Eva Perón, Cote Lai, Selvas de Río de Oro y La Eduvigis) , instalación de cloacas (San Bernardo, Las Breñas, Charata, Castelli, Tres Isletas, que redundan en mejoramiento de la salud pública.

Señala el Cr. Capitanich que fueron asignaturas pendientes durante su mandato el desarrollo ejecutivo del Programa de Salud reproductiva para reducir los embarazos adolescentes; un sistema de control con GPS de las ambulancias, parcial digitalización de las las historias clínicas.

En Seguridad pública

- Entrega de viviendas , junto con un libro, un arbol y escultura o cuadro a los efectos de promover la cultura, el cuidado ambiental, etc.
- .-Impulsó la ley 6976 de Seguridad Democrática., duplicó el personal de la policía, los patrulleros, construcción de 15 comisarías nuevas y refacción de 25, construcción de la Alcaldía de Pres. Roque Saenz Peña y refacción de la Alcaldía de Villa Angela, de Resistencia, de Gral San Martín y de Barranqueras.
- .- Adhesión a la ley 26052 de Narcomenudeo.
- .- Creación de la Policía de Seguridad vial.
- .- Creación del sistema de Seguridad vial.
- .- Creación del Sistema penitenciario provincial.
- .- Desarrollo del Sistema 911, cámaras digitales.

En Justicia el mantenimiento de una justicia autónoma e independiente

En Desarrollo agropecuario forestal se contó con 5 años de déficit hídrico, sin perjuicio de lo cual la producción subió.

- .- Convenio con la Nación para la refinanciación de la deuda de productores agropecuarios y comerciantes (3100 casos y 200 millones de pesos)
- .- Adjudicación de tierra por parte del Instituto de Colonización contemplando a 3316 productores y concediendo 712 títulos para comunidades indígenas.
- .- Construcción de 8000 viviendas rurales o periurbanas.
- .- Se minimizó el riesgo de los precios con la Bolsa de Comercio.
- .- Acceso y titularización de tierras: 3.316 títulos entregados.
- .- Electrificación rural (15.000 conexiones ejecutadas o en ejecución).
- .-Sistema de salud (PROFE y APS) , sistema educativo, seguridad pública.
- .- Sistema de protección social.
- .- desarrollo de reservorios de agua (Guaycurú, Río de Oro, etc)

En Desarrollo industrial

Destacó el funcionario, que todos los complejos existentes en la provincia (oleaginoso, cerealero, cárnico, maderero, mielero, energético, cítrico , arrocero, ictícola, textil, informático, cultural, turístico, biotecnológico, frutihortícola etc) han obtenido financiamiento y un desarrollo compatible con las inversiones.

- .- El empleo industrial creció de 5000 puestos de trabajo a 20000 en base a la incorporación de la industria del software.
- .- Promoción industrial , se superaron los 180 proyectos.
- .- Precio de la energía y de los servicios del estado subsidiado.



ES COPIA

60

- Exención por 10 años de impuestos provinciales (sellos e ingresos brutos)
- Subsidios a la tasa de interés y préstamos del Nuevo Banco del Chaco.
- Programas de subsidios a las contribuciones patronales.
- Terreno para la radicación de la industria en un parque industrial seleccionado (en Puerto Tirol, Pres. Roque Saenz Peña, Fontana, Barranquera, San Martín y Villa Angela entre otros).
- Inversión en infraestructura (puertos, fibra óptica, rutas, energía eléctrica, ferrocarril, autovías, escuelas técnicas, etc)
- Creación del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.
- Creación de la Sede de la Unión industrial del Chaco.

Por último señaló que la política fiscal fue responsable con capitalización de las empresas públicas y resultados excepcionales en sus balances: a) Ecom, b) Lotería Chaqueña c) Nuevo Banco del Chaco. Las empresas Secheep y Sameep tuvieron una fuerte capitalización.

Destacó también que los resultados fueron contundentes en materia energética, aún cuando falta terminar obras en San Martín, Presidencia Roca, La Leonesa, las Palmas, Puerto Bastiani, Puerto Vilelas, etc.

-Obras de acueducto por parte de Sameep, habiéndose cumplido : Segundo acueducto del interior (70%), Wichi-El Pintado-El Sauzal-Nueva Pompeña-Fuerte Esperanza (50%) Miraflores-VRB-Espinillo (30%) y Siete localidades (92%).

De página 537 a 593 incorpora al informe, las cadenas de valor de las planificaciones de las distintas jurisdicciones, que en líneas generales se corresponden con los indicadores registrados en el SIGOB.

De página 604 a 661 obran fichas de Indicadores de Impacto y de Resultado de las acciones de gobierno, donde solo se reflejan los valores esperados para el año 2015, no así los valores efectivamente alcanzados, por lo cual el estudio de los mismos se realiza al momento de analizar los informes de cada Ministerio en particular.

De página 47 a 169 se agrega el contenido del Plan Quinquenal 2011-2015 que propone metas en materia de Economía y Desarrollo, inversión pública, cuestión ambiental, equidad social, desarrollo social, educación, cultura, salud pública, gobernabilidad democrática, modernización del estado, reforma municipal, seguridad ciudadana, justicia, cuestión fiscal, capital humano y empleo, desarrollo productivo, inversión pública.

De pág. 192 a 380 se agrega la estructura programática presupuestaria de las jurisdicciones y marco lógico (planificación por ministerios), y de pág. 381 a 474 se agregan las metas de su gobierno. A partir de pag 475 obra la cadena de valor público junto con la estructura programática de los diferentes ministerios.

Asimismo, y en razón de diferencias numéricas entre los índices de desarrollo expresados a fs 300 (correspondiente a pág. 599 del informe editado) -tasa de mortalidad materna- fs 300 vta -necesidades básicas insatisfechas- fs 301 -coeficiente de GINI- y fs 302 -tasa de analfabetismo- con los reportes del SIGOB, se requirió al ex-gobernador informe sobre estas cuestiones, respondiendo por escrito a fs 55 y 56, donde aclaró que la diferencia numérica en la tasa de mortalidad materna se debe a que el SIGOB no permite expresar los indicadores por 10.000 y entonces el SIGOB expresa en porcentajes; en relación a necesidades básicas insatisfechas, que ello se debe a los diferentes procedimientos para la expansión de los datos de las encuestas y también que los datos que abarcan al total de la población son los originados por el INDEC, que se realiza cada 10 años. En cuanto al Coeficiente de Gini, señaló que las diferencias entre las cifras de su informe y el SIGOB obedecen a la fuente de información, el SIGOB de la Universidad Nacional de Tucumán y su informe se

basó en los datos de EPTHO (Encuesta permanente trimestral de hogares), la EPH (Encuesta permanente de hogares).

También se preguntó acerca de las diferencias en la tasa de participación del PGB en el PBI de acuerdo a su informe y los reportes del SIGOB informando que las mismas se deben a que el informe se realizó tomando en cuenta los últimos datos publicados del INDEC los cuales sufren modificaciones o ajustes periódicos.

Finalmente, interrogado acerca de la falta de datos referidos a tasa de empleo, ocupación y subocupación, el Cr. Capitanich señaló que fue una omisión involuntaria ocurrida en su informe y que los datos son los del SIGOB.

Importante es destacar aquí, y ello surge del informe del Contador Auditor de la FIA -fs 50- que las mayores erogaciones presupuestarias correspondieron al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología 39,74 % del presupuesto total y lo reconocido por el Cr. Capitanich en su informe referido a la falta de cumplimiento en extender las jornadas en las escuelas públicas, realizada en un 15% (exigida por el art 2 de la Ley 26075), el incumplimiento de los 180 días de clase en todas las modalidades en todo su mandato., la falta de cumplimiento de estándares en calidad educativa, Insuficiente uso de la tecnología informática e insuficiente formación en idiomas

Por otra parte, Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo hizo saber las causas judiciales tramitadas durante la gestión del funcionario sin que se pueda advertir la existencia de algún grado de conflictividad no resuelta, que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño en sus funciones.-

Analizadas también las causas tramitadas ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas que involucraron al ex- gobernador, se señalan el Expte N° 2537/11 caratulado: "PECHE CARIM ANTONIO S/PRESIDENTE BLOQUE DIPUTADOS ALIANZA FRENTE DE TODOS S/ DENUNCIA (INCOMPATIBILIDAD GOBERNADOR PROVINCIA DEL CHACO) donde se resolvió sobre la incompatibilidad del Gobernador y Director del AFSCA, que concluyó con la Resolución N° 1563/11 de la FIA dejada sin efecto posteriormente en sede judicial. y el Expediente N° 2602/12 caratulado: " F.I.A. S/ REÚNE ANTECEDENTES S/ PRESUNTO USO INDEBIDO AVION OFICIAL" que concluyó con su archivo por Resol 1635 del 30 de mayo de 2012 .-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

El informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Cr. Eduardo Ariel Zurlo Torres obrante a fs 46/53, se realizó sobre los créditos presupuestarios del ejercicio 2015 asignados al Cr. Jorge M. Capitanich. Con la observación de que el funcionario saliente no realizó la presentación del Informe de Recursos y Gastos ante esta Fiscalía, aunque sí ante el Tribunal de Cuentas, dejando constancia de ello ante este organismo a fs 11; por lo que el análisis lo realizó sobre las planillas anexas I y II del Informe N° 18/16 del Tribunal de Cuentas.

Destaca el informe que la sumatoria de todos los presupuestos vigentes de todas las jurisdicciones comprendidas en la Ley de Ministerios N° 6906 fue para el ejercicio 2015 de \$ 22.918.068.666,46 ; los ingresos de \$ 22.533.294.434,22 y el gasto ordenado a pagar es de \$ 18.639.498.586,42 . Lo pagado fue de \$ 16.966.125.476,85.

Señala que el Informe del Tribunal de Cuentas de fs 30/41,

ES COPIA

realizado en base a los estados de recursos y gastos del SAFYC, indica que los mismos reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados.

Se extrae del informe del Contador Auditor la importante incidencia presupuestaria del Ministerio de Educación con un 42,04 %, en segundo lugar del Ministerio de Gobierno con un 18,88%, debiendo hacerse la salvedad que este es el Ministerio a través del cual se canaliza la coparticipación a los municipios. (ley 3188) seguido por el Ministerio de Salud Pública con un 15,71% del gasto , Infraestructura con un 8,42 % y Desarrollo Social con el 6,05.

A su turno , el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 639/16 - incorporado a fs 30/41- remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y el art 4° del Dto Reglamentario N° 1997/15, fotocopia certificada del Informe N°18/2016 de la Fiscalía N° 1 del Sector Público Provincial, donde concluye que los estados de ejecución de recursos y gastos presentados reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados; que las sumas consignadas en dichos estados se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 7532 para el ejercicio 2015 y que la Fiscalía no tiene conocimiento que los importes consignados como Presupuesto vigente cuenten a la fecha con norma legal correspondiente que lo autorice; pese a haberse seguido el procedimiento de la ley 4546 , sin sanción legislativa a la fecha del informe. Modificación concretada el 21/06/2016 mediante Decreto N° 1200.

Por último, destaca el Tribunal de Cuentas que en cuanto a la Ejecución de los Recursos de la Jurisdicción 0- Administración General, surge un total recaudado de \$ 22.533.294.434,22, siendo el saldo presupuestario respecto del presupuesto inicial de \$ -909.470.434,22 y respecto del presupuesto vigente de \$ 3.506.476.265,78. No informa sobre otras jurisdicciones ya que los Fiscales de Cuentas realizarán los Informes de Residencia de los funcionarios salientes de dichas jurisdicciones, oportunamente.-

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

De las constancias de fs.3 y 4 surge la presentación de la Declaración Juradas Sintética y Detallada de egreso y con carácter de Declaración Jurada un cuadro comparativo de su situación patrimonial del 10/12/11 al 31/12/15 justificando las variaciones del caso -fs 19-.

A fs 25/28 obra la remisión de las Declaraciones Juradas de Ingreso y de Egreso presentadas ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad a la Ley 5428.

En relación a la situación patrimonial declarada, el Contador Auditor, a fs. 52 destaca que la misma se realizó en base a las declaraciones juradas sintéticas presentadas a fs 2 y 3 y el informe de la evolución patrimonial de fs 19 .

Que además de la documentación señalada, a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble y a la base de datos PON respecto a las remuneraciones. No teniendo accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos.

Que del cotejo de esta información con la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble surge que el Cr Capitanich figura con 1/2 titularidad de dominio de la matrícula N° 54342 UC XII no reflejado en el detalle de bienes presentados.-

ES COPIA

Interrogado sobre esta omisión señaló que "no existe variación patrimonial que altere aspectos sustanciales de la declaración jurada "

También señaló el Contador Auditor a fs 53 que no posee bienes muebles registrables de conformidad al acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal homologado judicialmente. Y que la variación operada en las inversiones de \$ 2.185.173,20 declarado en diciembre de 2011 y \$ 161.157,63 declarados a diciembre de 2015 corresponden a la donación de un plazo fijo a favor de su hija. Por lo que interrogado el ex-gobernador por la omisión de consignar el declaración Jurada de egreso esta cesión manifestó a fs 57 que la única hija menor a su cargo es la Srta. Jorgelina Ema Capitanich DNI 41.354.002 y la misma no posee bienes.

Corresponde señalar que salvo esa 1/2 titularidad de UC XII (unidad complementaria -cochera-) no consignada, el total del activo concuerda con el total de su declaración jurada de egreso y con el informe final del Contador Auditor.-

También se hace saber que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Por todo ello y facultades conferidas

RESUELVO:

1.-DAR POR FINALIZADA estas actuaciones previstas en la Ley 7602.

2.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Cr. Jorge Milton Capitanich -DNI N°16.954.348- como Gobernador de la Provincia del Chaco sin irregularidades de trascendencia, de los antecedentes aquí reunidos.-

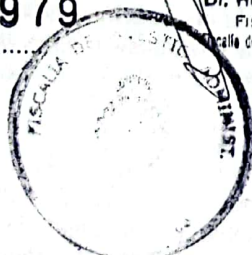
3.-Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.

4.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

5.-Notifíquese.

RESOLUCIÓN N°.....

1979



Dr. Helton Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

En el día de la fecha se envió cédula por correo electrónico al Cr. Jorge Milton
Capitanich.

Resistencia, 17 de octubre de 2016.


Dra. María Lilia Chape
SECRETARIA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Se Libró Oficio N° - 608

Sres. de la Comisión de Seguimiento legislativo
del Juicio de Residencia
DIPUTADOS IRENE ADA DUMRAUF
ELDA AIDA PERFILE
RICARDO LUIS SANCHEZ

ES COPIA

Resistencia, 17 de Octubre de 2016.-

- 6 0 8
OFICIO N°.....

Señores
de la Comisión de Seguimiento Legislativo
del Juicio de Residencia
Diputados IRENE ADA DUMRAUF
ELDA AÍDA PÉRTILE
RICARDO LUIS SÁNCHEZ
SU DESPACHO

16747
11:12
20 OCT 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CAPITANICH JORGE MILTON -GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ LEY N° 7602 " Expte. N° 3112/16 que tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sita en Juan B. Justo N° 66, 6to. Piso, Of. C y D, ciudad, a efectos de comunicarle, conforme lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7602, que ha finalizado el procedimiento de Juicio de Residencia del Cr. Jorge Milton Capitanich, Gobernador de la Provincia del Chaco en el período comprendido entre el 10-12-2011 al 09-12-2015.

Se adjunta copia de la Resolución N° 1979/16 y del informe producido por el Sr. Contador Auditor del Organismo, Cr. Eduardo Ariel Zurlo Torres, en cumplimiento de lo dispuesto en su punto 3°.

Asimismo se informa que ambos instrumentos se encuentran publicados en la página Web: <http://fia.chaco.gov.ar/juicio-de-residencia>.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.-


Dir. General del V. y E. de la P. Mendez
Fiscal General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas